

Derogada por ord. 1647/10

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 22 de septiembre de 2009.

**EXPTE. N° 145/09.
Limitador de velocidad calle Arriaga.**

VISTO:

Que la Ordenanza 1016/02 establece limitadores de velocidad en diferentes calles de Laprida.

CONSIDERANDO:

Que se han recibido solicitudes de vecinos de varias calles de nuestra localidad sugiriendo la construcción de limitadores de velocidad.

Que dicha solicitud se basa en el incremento de las medidas de seguridad para evitar accidentes al disminuir la velocidad de los vehículos que transitan por esas arterias.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1526/09

Artículo 1°: Agréguese en el Anexo 5 de la Ordenanza 1016/02 los siguientes limitadores de velocidad:

- En la calle Arriaga entre 9 de Julio y Brown.
- En la calle Juan XXIII entre 25 de Mayo y Rojas.
- En la calle Lavalle a la altura del 250 (Escuela N° 8).-

Artículo 2°: Autorízase a la presidencia del H.C.D a realizar el texto ordenado del Anexo 5 de la Ordenanza 1016/02.-

Artículo 3°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-